

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	2501838
Denominación	Graduado o Graduada en Filología Hispánica por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	21005964 Facultad de Humanidades (Universidad de Huelva)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Código Seguro de Verificación: R2U2TUJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TUJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH	PÁGINA	1/5
			

Se solicita la incorporación del ámbito de conocimiento "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística".

Se requiere la actualización de datos sobre universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas.

Se actualiza la justificación del interés del título conforme al RD 822/2021. Además, se incorporan los objetivos formativos del título, no contemplados en el modelo de memoria anterior, y se añade el perfil de egreso.

En el apartado 1.1-1.3, se incorpora correctamente el ámbito de conocimiento.

En el apartado 1.4-1.9, los datos actualizados, incluyendo los idiomas castellano e inglés, son pertinentes y responden adecuadamente a las necesidades del título. La justificación del interés del título, en el apartado 1.10, se actualiza conforme al artículo 4.2 del RD 822/2021, alineándose con principios como los valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por otro lado, los objetivos formativos incorporados son claros y reflejan una actualización necesaria respecto al modelo anterior. Finalmente, en el apartado 1.14, el perfil de egreso está bien definido y respaldado por un enlace funcional que facilita su consulta. Estos cambios permiten que el título cumpla con los requisitos académicos y administrativos establecidos.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se solicita la modificación de los resultados del proceso de formación y aprendizaje para adaptarlos al RD 822/2021, asegurando la inclusión de conocimientos, competencias y habilidades o destrezas.

La actualización realizada en esta dimensión es adecuada y cumple con los requisitos establecidos en el RD 822/2021. Los resultados del proceso de formación y aprendizaje se estructuran correctamente en seis conocimientos o contenidos, seis competencias y seis habilidades o destrezas, reflejando un equilibrio y claridad en la propuesta.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la actualización de los siguientes apartados:

En el apartado 3.1, actualizar los requisitos de acceso y criterios de admisión conforme al Real Decreto 534/2024, reemplazando la referencia al ya derogado Real Decreto 412/2014.

En el apartado 3.2, actualizar los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos para adaptarlos al RD 822/2021 y a la normativa de la universidad.

En el apartado 3.3, actualizar la información relativa a la movilidad de estudiantes propios y de acogida, adaptándola al RD 822/2021.

En el apartado 3.1, los requisitos de acceso y criterios de admisión han sido actualizados adecuadamente al Real Decreto 534/2024, de 11 de junio.

En el apartado 3.2, se incluyen los criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, citando correctamente la normativa de la universidad y el artículo 10 del RD 822/2021. Los enlaces proporcionados en este apartado son funcionales y remiten a la normativa pertinente, incluyendo documentos explicativos. Los criterios de transferencias y reconocimiento de créditos se detallan y se ajustan al correspondiente reglamento de la Universidad de Huelva y al Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Se establecen 36 ECTS por reconocimiento de títulos propios, pero no se

Código Seguro de Verificación:R2U2TUJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TUJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH	PÁGINA	2/5
			

informa sobre que titulaciones propias se pueden reconocer y que asignaturas del Grado serán objeto de este reconocimiento. De igual forma se establece el reconocimiento por enseñanzas no universitarias, dado que aún no han firmado los convenios que posibiliten este reconocimiento, se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional.

En el apartado 3.3, la actualización de los sistemas de movilidad de estudiantes propios y de acogida está adecuadamente realizada, con enlaces funcionales que remiten a la normativa correspondiente.

Aspectos que se serán de especial seguimiento:

- Se deberá aportar una tabla con las asignaturas de las titulaciones propias que son objeto de reconocimiento con el título propuesto.
- Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional. Será de especial seguimiento aportar el correspondiente convenio una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

En la dimensión 4, se solicita la actualización de los siguientes apartados:

En el apartado 4.1, se ajusta la estructura básica de las enseñanzas al RD 822/2021, especificando el carácter de las asignaturas "Trabajo de Fin de Grado/Máster" y "Prácticas académicas externas", consignando además la información en castellano.

En el apartado 4.2, se incluyen actividades y metodologías docentes.

En el apartado 4.3, se actualizan los sistemas de evaluación, prácticas y el trabajo fin de grado/máster para adaptarlos al RD 822/2021.

En el apartado 4.4, se adjunta la programación curricular específica de la Doble Titulación mediante un documento PDF.

La actualización realizada es adecuada y cumple con los lineamientos del RD 822/2021. En el apartado 4.1, se presenta un nuevo PDF que detalla la estructura básica de las enseñanzas, destacando el carácter específico de las asignaturas "Trabajo de Fin de Grado/Máster" y "Prácticas académicas externas", que son obligatorias.

En el apartado 4.2, las actividades y metodologías docentes están alineadas con los estándares normativos, mientras que en el apartado 4.3, la actualización de los sistemas de evaluación asegura coherencia con la planificación del título y las competencias previstas. Se establece el sistema de evaluación de defensa pública y oral para el TFG.

En el apartado 4.4, la documentación incluye una programación conjunta para la Doble Titulación en Estudios Ingleses y Filología Hispánica. Los enlaces proporcionados son funcionales y detallan la normativa, tablas de materias, planes de estudio, acuerdos de reconocimiento de créditos y la distribución temporal de las asignaturas optativas. Se establece un TFG con 12 ECTS contando los estudiantes con dos tutores, un por cada Grado, para garantizar la demostración de las competencias específicas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización de la información sobre el personal docente y de apoyo en la memoria, adecuándola a la actualidad y al nuevo modelo establecido en el RD 822/2021.

Código Seguro de Verificación:R2U2TJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH	PÁGINA	3/5
			

La información se ha actualizado de manera adecuada, adaptándose a las exigencias del nuevo modelo. En el apartado 5: anexo 1, se recoge la plantilla docente con un enlace funcional, lo que garantiza la accesibilidad de los datos. Asimismo, en el apartado 5: anexo 2, se presentan otros recursos de apoyo a la docencia con enlaces que funcionan correctamente, ofreciendo una visión completa y actualizada de los recursos humanos y materiales disponibles. Estas mejoras permiten garantizar la calidad de la docencia y el soporte necesario para el desarrollo adecuado del grado.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita la actualización de la información relativa a los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios, adecuándola al nuevo modelo de memoria según el RD 822/2021.

La información ha sido actualizada de manera adecuada en el apartado 6: anexo 1, donde se justifican los recursos, servicios y materiales disponibles. Se incluyen datos específicos sobre accesibilidad, lo que asegura el cumplimiento de criterios de diseño universal. Además, se proporciona una relación de convenios y plazas ofertadas para prácticas, acompañada de enlaces funcionales que permiten acceder a la información relevante. Esta actualización garantiza que los recursos del grado estén alineados con los requisitos del nuevo modelo y sean suficientes para satisfacer las necesidades formativas de los estudiantes.

7. Calendario de implantación

Se solicita la actualización del cronograma de implantación en el apartado 7.1, la incorporación de un procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios en el apartado 7.2, y la identificación de las enseñanzas que se extinguen en el apartado 7.3.

En el apartado 7.1, el cronograma de implantación ha sido actualizado correctamente. Aunque el grado está implantado desde 2010, se especifica que las modificaciones solicitadas entrarán en vigor a partir del curso 2025-26, lo que garantiza claridad sobre los tiempos de aplicación.

En el apartado 7.2, se detalla un procedimiento de adaptación para las distintas materias de la licenciatura al Grado, aclarando las adaptaciones y que los cambios propuestos no afectan al alumnado que ya ha comenzado con otro plan de estudios.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se solicita la actualización del enlace correspondiente al Sistema Interno de Garantía de la Calidad en el apartado 8.1 y la incorporación de información pública en el apartado 8.2.

La actualización realizada en el apartado 8.1 asegura el correcto funcionamiento del enlace que proporciona acceso a la información del Sistema Interno de Garantía de la Calidad del título, cumpliendo con los estándares requeridos.

En el apartado 8.2 se incluye información pública que no estaba contemplada en la memoria anterior, lo que mejora la transparencia y accesibilidad de los datos relacionados con el título.

La Universidad deberá informar adecuadamente al estudiantado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

Código Seguro de Verificación: R2U2TJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH	PÁGINA	4/5
			

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Código Seguro de Verificación:R2U2TUJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	FECHA	03/04/2025
ID. FIRMA	R2U2TUJQJ7CQYJ74DGYGU2FVEQPUHH	PÁGINA	5/5
			